



Asunción, 23 de julio de 2020

**A.G.P.E. PR N° 311/20**

**Señor**  
**Don César Cerini, Presidente**  
**Crédito Agrícola de Habilitación**  
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco de lo previsto en la **Ley N° 6524/2020 “DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”** la cual dispone en su **Artículo 42°** “La Contraloría General de la República (CGR), en coordinación con la Secretaría Nacional Anticorrupción y los demás Órganos de Control pertinentes dentro del ámbito de sus competencias establecerán lineamientos en materia de transparencia y control en la administración de los recursos previstos en la presente Ley y de prevención de hechos de corrupción, fomentando la participación ciudadana en los procesos de Rendición de Cuentas”, y que el **Artículo 45°** cita: “El Poder Ejecutivo y los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que ejecuten fondos previstos en la presente Ley presentarán cada 60 (sesenta) días, desde la promulgación de la misma, sus rendiciones de cuentas con un informe al Congreso y a la Contraloría General de la República (CGR), con toda la documentación de respaldo...”.

Que el **Decreto N° 3506 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020, “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”** el cual dispone en su **Artículo 48°** “Las entidades capitalizadas a través de esta Ley deberán aplicar los fondos de acuerdo a su finalidad establecida en sus propias cartas orgánicas y en el marco de la Ley de Emergencia. Las rendiciones de cuentas sobre la utilización de los fondos se realizarán de acuerdo a lo que disponga la Comisión creada a los efectos de la rendición de cuentas e integrada por la CGR, AGPE y SENAC” y el **Decreto N° 3755/20 “POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 8° DEL DECRETO N° 3506/2020 Y 2° DEL DECRETO N° 3536/2020”**





(2)

En atención a los antecedentes normativos mencionados, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y la Secretaría Nacional Anticorrupción, han procedido a realizar un informe parcial a fin de tomar conocimiento de la situación actual de los fondos desembolsados en virtud a la Ley de Emergencia Sanitaria, en ese sentido se ha solicitado a la institución a su digno cargo el llenado del Formulario denominado: **RENDICIÓN DE CUENTAS LEY N° 6524/2020**, resultado de la verificación de los documentos remitidos; se ha visualizado la no remisión de documentos respaldatorios solicitados en el formulario correspondiente.

Así mismo a fin de proseguir en la tarea de la actualización de los fondos utilizados por la institución a su cargo, se solicita sus buenos oficios a fin de remitir los documentos faltantes, que a continuación se detallan:

### **Crédito Agrícola de Habilitación**

Descripción	SI	NO	N/A	Observación
Contrato		X		
Adenda		X		
Actas			X	
Monto del Contrato	X			Se visualiza en el listado de Rendición Documentaria por CAC Ley 6524/2020
Descripción del Bien o Servicio	X			Se visualiza en el listado de Rendición Documentaria por CAC Ley 6524/2020
Destino del Bien o Servicio	X			Se visualiza en el listado de Rendición Documentaria por CAC Ley 6524/2020
Factura			X	
Remisión			X	
Código de Contratación			X	
STR	X			N° 41062 – Pago de otros gastos por Cuenta Administrativa
STF			X	
Orden de Pago			X	

Esperando contar con una respuesta favorable; solicitamos la remisión de los respectivos documentos al Gabinete Civil de la Presidencia de la República del Paraguay; quien posteriormente procederá a dar ingreso al Congreso Nacional, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley.

Se ruega informar el cumplimiento con copia a los siguientes correos: [info@senac.gov.py](mailto:info@senac.gov.py) y [hgodoy@agpe.gov.py](mailto:hgodoy@agpe.gov.py), para la toma de conocimiento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle con mi distinguida consideración y estima.

*Abg. René Fernández Bobadilla*  
Ministro – Secretario Ejecutivo de la SENAC



*Abg. Luis Cardozo Olmedo*  
Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo

